ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR INICIATIVAS CULTURALES QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO "BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS COMPONENTES ALLÍ DEFINIDOS.

1. INTRODUCCIÓN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

1.1. Descripción de la necesidad

Durante las vigencias 2024 y 2025, la SCRD y distintos Fondos de Desarrollo Local han celebrado convenios interadministrativos orientados a la ejecución articulada de recursos destinados a iniciativas culturales, artísticas, recreativas y patrimoniales en los territorios. La experiencia derivada de dichas ejecuciones evidenció la conveniencia de fortalecer, para la vigencia 2026, la identificación de los componentes financiados, la trazabilidad de los recursos, la definición de productos verificables, la

asignación de responsabilidades por componente y la precisión de los soportes técnicos, financieros y jurídicos requeridos para el seguimiento, cierre y liquidación del convenio.

En este contexto, la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así como, en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025 (derogados y compilados por los artículos 317 y 318 del Decreto Distrital 645 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"*), expidió la Circular CONFIS No. 4 de 2025, mediante la cual emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2026 de los Fondos de Desarrollo Local y a la distribución de excedentes financieros 2024, aprobando la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de iniciativas estratégicas del sector cultura en las localidades del Distrito Capital.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte gestionó ante el CONFIS Distrital la asignación de recursos por **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.280.450.895) y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($5.219.549.105),** con el propósito de fortalecer seis (6) iniciativas estratégicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural, recreativo y creativo de Bogotá, los cuales fueron aprobados mediante actas No. 04 de 2025 (sesión No. 36 celebrada el día 28 de noviembre de 2025) y No. 08 de 2026 (sesión No. 06 celebrada el día 29 de abril de 2026 y sesión No. 08 celebrada el 29 de mayo de 2026) respectivamente.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se asignaron recursos destinados al desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la oferta cultural, la circulación artística, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria, la activación territorial y la promoción del bienestar ciudadano a través del arte, la cultura y las prácticas alternativas de movimiento. De acuerdo con el Anexo Técnico, dichos recursos se orientan a los componentes de Barrios Vivos, por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), destinados al desarrollo de los componentes de Barrios Vivos.

La localidad de Rafael Uribe Uribe cuenta con una dinámica social, cultural y comunitaria diversa, caracterizada por la presencia de procesos barriales, organizaciones sociales, agentes culturales, colectivos artísticos, bibliotecas comunitarias, espacios de encuentro ciudadano y expresiones culturales propias del territorio. En este contexto, la presente iniciativa se desarrollará de manera articulada entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan implementar acciones culturales pertinentes, sostenibles y acordes con las necesidades, vocaciones y particularidades de la localidad.

La presente apuesta territorial busca fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas orientadas a la circulación artística, la activación cultural del espacio público, el fortalecimiento de procesos comunitarios, el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad, y la apropiación cultural del territorio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la promoción de masculinidades corresponsables y no violentas, y el bienestar de la ciudadanía.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada articulación institucional entre la SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe optimizar capacidades técnicas y administrativas, y asegurar la ejecución de

los recursos públicos asignados conforme a las líneas de inversión, metas, actividades, productos y soportes definidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del convenio.

Los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe se ejecutarán por componentes diferenciados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la distribución aprobada por CONFIS. La ejecución de cada componente deberá permitir identificar la fuente de financiación, el valor asignado, la meta local asociada, las actividades financiadas, los productos verificables y los soportes que acrediten la ejecución.

Iniciativa	Concepto de Gasto	Indicador Producto	Proyecto de inversión FDL	Recursos FDL
Barrios Vivos - Laboratorio de Oportunidades Culturales	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural	Rafael Uribe Uribe cultural y artística 2673	**$177.154.000**
Barrios Vivos - Laboratorios de Transformaciones Culturales	Arte, cultura y patrimonio	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales	Rafael Uribe Uribe cultural y artística 2673	**$122.846.000**
Total				**$300.000.000**

El proyecto de inversión local 2673 "Rafael Uribe Uribe cultural y artística", enmarcado en el Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Camina Segura" 2025–2028, busca promover la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad mediante acciones orientadas a la equidad, la inclusión, la diversidad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Sus metas para el cuatrienio contemplan otorgar 80 estímulos al sector artístico y cultural, realizar 40 eventos de promoción, circulación y apropiación cultural, capacitar a 5.000 personas en campos artísticos, interculturales, culturales y patrimoniales, y beneficiar a 48 organizaciones con entrega de elementos para fortalecer sus procesos. El proyecto cuenta con un valor total de $14.105.179.224, distribuido entre 2025 y 2028, para consolidar capacidades locales, ampliar el acceso ciudadano a la cultura y fortalecer a artistas, gestores, colectivos y organizaciones del territorio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá (CSCECB) es un sistema de información económica, continuo, confiable y comparable que permite visibilizar el comportamiento de las actividades culturales y creativas de la ciudad, y presenta sus resultados de forma anual en términos macroeconómicos, de Valor Agregado (VA), empleo e ingresos.

A partir de la revisión de diferentes metodologías, guías y manuales, la CSCECB busca armonizar y adaptar al contexto de la ciudad aquellos conceptos, procedimientos y definiciones técnicas que permitan obtener una medición económica coherente y comparable. Como referentes de estudio en torno a la economía cultural y creativa, se consultaron diversas investigaciones que permitieran delimitar los sectores y actividades económicas, tales como:

- Sistema de Cuentas Nacionales (ONU, 2008).
- Manual metodológico para la implementación de las Cuentas Satélites de Cultura en Latinoamérica (Convenio Andrés Bello, 2009).
- Metodología de PIB Bogotá D.C. (DANE, 2014).
- Guía Metodológica para la Implementación de Cuentas Satélites de Cultura en Iberoamérica (Convenio Andrés Bello, 2015).
- Metodología de Cuentas Departamentales (DANE, 2016).
- Metodología Mercado Laboral Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Como referentes normativos, la CSCECB se enmarca en el Acuerdo 709 de 2018 del Concejo de Bogotá, por el cual se establecen lineamientos para el fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la Economía Naranja en el Distrito Capital, así como en la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC), aprobada mediante documento CONPES D.C. No. 2 de 2019, cuyo objetivo es generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

Para la identificación de las actividades que hacen parte de la medición económica de la CSCECB, se utilizó la codificación a cuatro dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), versión 4, adaptada para Colombia por el DANE. Se encuentran información estadística de tres (3) áreas, conformadas por 13 sectores que agrupan 34 actividades económicas de inclusión total y 51 de inclusión parcial:

- Artes y Patrimonio: artes visuales; artes escénicas y espectáculos; patrimonio cultural; educación en artes, cultura y economía creativa; actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías); actividades asociativas y de regulación.
- Industrias Culturales Convencionales: editorial; fonográfica; audiovisual; agencias de noticias y otros servicios de información.
- Creaciones Funcionales: nuevos medios y software, medios digitales y software de contenidos, diseño y publicidad.

El valor agregado de la cultura y la economía creativa superó los $13,87 billones de pesos en el 2021 (aprox. 3.706 millones de dólares), cifra que representó el 5,2% del total del valor agregado de la ciudad. En 2021, se reportó el 61,2% del valor agregado nacional de las actividades culturales y creativas (excluyendo turismo cultural), equivalente al 4,65% del PIB Distrital y 1,18% frente al PIB Nacional.

Cuando se compara 2019 (prepandemia) con 2021 (postpandemia) se evidencia una recuperación del sector cultural y creativo del 6,76%. Para el año 2021, el sector de las Artes escénicas y espectáculos

superó los $245.510 millones de pesos; el de Patrimonio superó los $149.117 millones de pesos; y el de Educación cultural y creativa superó los $872.409 millones de pesos.[1]

2.1. Contexto Económico:

La cultura y la economía creativa constituyen uno de los sectores estratégicos para el desarrollo social y económico de Bogotá. Este sector comprende actividades asociadas a las artes, el patrimonio cultural, las industrias culturales, las creaciones funcionales, los medios digitales, el diseño, la publicidad, la formación artística y los procesos comunitarios de creación y circulación cultural.

El fortalecimiento de las prácticas culturales comunitarias constituye una prioridad para el Distrito Capital, en la medida en que contribuye a la construcción de ciudadanía, la cohesión social, la apropiación territorial y la generación de oportunidades para las comunidades. En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" reconoce la cultura como un eje transversal para la transformación social de los territorios.

En este contexto, la localidad de Rafael Uribe Uribe se constituye como un territorio estratégico para el desarrollo de iniciativas culturales de impacto comunitario. Ubicada en el suroriente de Bogotá, corresponde a la localidad número dieciocho (18) y cuenta con una amplia trayectoria de organización social y comunitaria. Se caracteriza por la presencia de organizaciones culturales, colectivos artísticos, procesos juveniles, bibliotecas comunitarias y gestores culturales que desarrollan acciones permanentes de creación, formación, circulación y apropiación cultural. La localidad presenta oportunidades para fortalecer el acceso a los derechos culturales, la gobernanza territorial y la participación ciudadana mediante estrategias como Barrios Vivos, en articulación con el Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura 2024-2027' y el Plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe 2025-2028.

La localidad concentra una alta diversidad territorial y poblacional, con presencia de comunidades con necesidades diferenciadas en materia de acceso a derechos culturales. Rafael Uribe Uribe presenta altos índices de vulnerabilidad social, déficit histórico de infraestructura cultural y barreras de acceso a la oferta cultural institucional, lo que hace prioritaria la intervención mediante estrategias participativas, territoriales y de base comunitaria.

En los campos del arte, la cultura y el patrimonio, la localidad de Rafael Uribe Uribe registra una amplia y diversa presencia de organizaciones culturales, agrupaciones comunitarias, colectivos artísticos, gestores culturales y agentes del sector que desarrollan procesos permanentes de creación, formación, investigación, circulación y apropiación social de las expresiones culturales. La actividad cultural de la localidad se caracteriza por una importante participación en disciplinas como la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y visuales, el circo, la literatura, el audiovisual, la cultura hip hop, las prácticas patrimoniales y las iniciativas de cultura comunitaria, las cuales fortalecen la identidad territorial, la participación ciudadana, la memoria colectiva y la convivencia. Así mismo, se evidencia un ecosistema cultural dinámico, conformado por procesos de base comunitaria, festivales locales, escuelas de formación artística, redes de artistas, organizaciones sociales y espacios autogestionados que contribuyen de manera significativa al desarrollo cultural, la cohesión social y la construcción de oportunidades para las comunidades de la localidad.

[1] Fuente: Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá, resultados 2014-2021. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-12/informe_cuenta_satelite_2.pdf

Por lo anterior, resulta pertinente la articulación entre el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación comunitaria, la innovación social y la transformación cultural de los territorios, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe 2025-2028 "Rafael Uribe Uribe Camina Segura" y los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte relacionados con la estrategia Barrios Vivos y el fortalecimiento del ecosistema bibliotecario comunitario.

Ahora bien, y de manera específica, es importante señalar que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2007, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, establece en su Capítulo 9 la conformación del sector cultura, recreación y deporte. Dicho sector tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte está integrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del Sector, y las siguientes entidades adscritas y vinculadas:

- Establecimiento público: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
- Establecimiento público: Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Establecimiento público: Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC.
- Establecimiento público: Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- Entidad vinculada – Sociedad Pública: Canal Capital.

2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141700	93000000. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000. Servicios comunitarios y sociales	93141700. Cultura
93141500	93000000. Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000. Servicios comunitarios y sociales	93141500. Desarrollo y servicios sociales

2.1.2. Clasificación Industrial (CIIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, este producto se asocia con:

- **9006:** Actividades de gestión de salas de espectáculos y actividades afines: Incluye la producción, organización, gestión y fomento de eventos culturales, artísticos y espectáculos en vivo en el territorio local.

- **9007:** Actividades de espectáculos musicales en vivo: Cubre la contratación, ejecución e interpretación de presentaciones artísticas y musicales.
- **9008:** Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.: Clasifica la realización de Hitos Culturales, eventos de preservación del patrimonio, dinámicas de cultura ciudadana y presentaciones interdisciplinarias comunitarias.
- **9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p.: Clasifica la gestión de proyectos comunitarios, apoyo a organizaciones sociales, fomento del tejido social y desarrollo de estrategias de participación ciudadana.
- **8559:** Otros tipos de educación n.c.p.: Corresponde a los componentes pedagógicos y de formación, tales como los laboratorios comunitarios, capacitaciones y talleres de exploración cultural y masculinidades corresponsables

2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

El sector objeto de análisis corresponde al sector cultura, recreación y deporte, en su dimensión de gestión, fomento y fortalecimiento de las prácticas artísticas, culturales y comunitarias. Dicho sector agrupa, entre otras, las siguientes actividades:

- **Fomento y estímulo al sector artístico y cultural**: diseño, apertura y administración de convocatorias o procesos de asignación de estímulos (becas, premios, apoyos concertados) dirigidos a creadores, gestores, colectivos y organizaciones culturales, así como el acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas beneficiarias.
- **Formación en campos artísticos, culturales y patrimoniales**: procesos de capacitación, cualificación y transferencia de conocimientos dirigidos a la ciudadanía en disciplinas artísticas, prácticas culturales, gestión cultural y salvaguardia del patrimonio.
- **Circulación y apropiación cultural del espacio público**: organización y realización de eventos, muestras, festivales y actividades de circulación artística orientados a ampliar el acceso ciudadano a la oferta cultural y a fortalecer el uso significativo del espacio público.
- **Innovación social y cultural de base comunitaria (estrategia Barrios Vivos)**: implementación de laboratorios territoriales —como los Laboratorios de Oportunidades Culturales y los Laboratorios de Transformaciones Culturales— que promueven procesos de co-creación entre comunidad, organizaciones e institucionalidad, orientados a la identificación de necesidades y capacidades culturales del territorio y a la construcción colectiva de "Hitos Culturales".
- **Fortalecimiento de organizaciones y agentes del sector cultural**: entrega de elementos, insumos o apoyos técnicos que contribuyan a la sostenibilidad y consolidación de las organizaciones culturales de base comunitaria.
- **Gestión territorial y participación ciudadana**: articulación institucional con actores comunitarios, sociales y étnicos para la definición concertada de políticas, planes y proyectos culturales en el nivel local.
- **Conservación, divulgación y apropiación del patrimonio cultural** tangible e intangible de la localidad, en armonía con las funciones misionales de la SCRD.

- **Gestión administrativa, técnica y financiera de convenios interadministrativos** para la ejecución conjunta de recursos públicos entre entidades del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad previstos en la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

2.1.4. Agentes Que Componen El Sector

El sector cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, en el cual se enmarca el objeto del presente convenio, está integrado por agentes de distinta naturaleza y nivel territorial, cuya articulación resulta determinante para el desarrollo de las iniciativas culturales objeto de este proceso:

Entidades públicas formuladoras de política educativa

Nivel Distrital

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): cabeza de sector, responsable de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.
- Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (establecimiento público).
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (establecimiento público).
- Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB (establecimiento público).
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC (establecimiento público).
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA (establecimiento público).
- Canal Capital – Sistema de Comunicación Pública (entidad vinculada).

Nivel Local

- Alcaldías Locales y Fondos de Desarrollo Local (FDL): en este caso, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, responsable de administrar los recursos de inversión local y de priorizar, junto con la SCRD, las acciones culturales, artísticas y patrimoniales del territorio.
- Junta Administradora Local (JAL): instancia de participación y decisión política a nivel local que aprueba el Plan de Desarrollo Local y hace seguimiento a la inversión de los recursos del FDL, incluidos los destinados a los componentes culturales del convenio.

Agentes comunitarios y sociedad civil

- Organizaciones, colectivos y agentes culturales locales: gestores culturales, artistas, creadores y organizaciones de base comunitaria que participan como beneficiarios y ejecutores de las iniciativas de fomento (estímulos, hitos culturales, laboratorios).
- Comunidad y vecinos del territorio: participantes activos de los procesos de co-creación en el marco de la estrategia Barrios Vivos (Laboratorios de Oportunidades Culturales y de Transformaciones Culturales), quienes intervienen en la identificación de necesidades y en el diseño e implementación de las acciones culturales barriales.

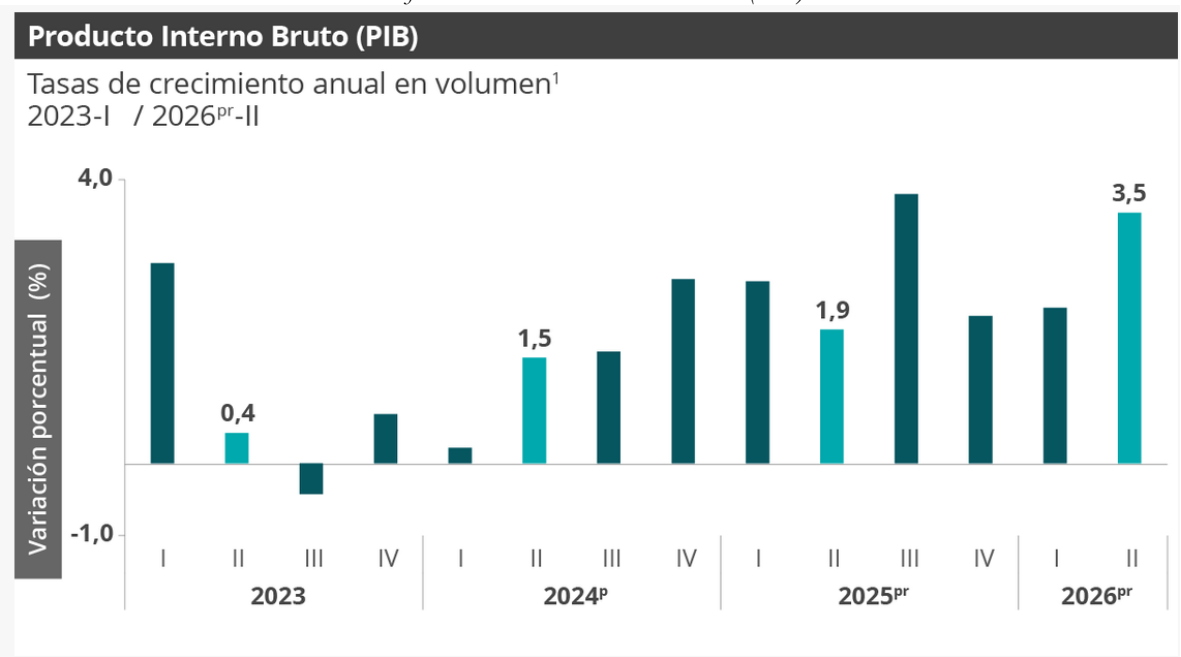
2.1.5. Variables económicas del sector

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2026, es del 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.6. PIB Sectorial:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr

Tabla 2 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

2.1.7. Tasa de Cambio

El peso colombiano ha mostrado una fortaleza inesperada durante 2026, lo que ha llevado a los principales analistas a revisar sus pronósticos a la baja para lo que resta del año. Goldman Sachs recortó su previsión de tasa de cambio, esperando que el dólar se ubique en $3.350 en tres meses, baje a $3.300 en seis meses y llegue a $3.200 dentro de un año, una corrección sustancial frente a su proyección anterior de $3.600, $3.700 y $3.750, respectivamente. El banco atribuye este cambio a que el mercado ha empezado a dar más peso a las decisiones de política económica interna que al precio del petróleo, factor que tradicionalmente movía la divisa, destacando en particular la expectativa de un ajuste fiscal cercano al 3% del PIB y la postura restrictiva del Banco de la República frente a la inflación.

En la misma línea, la encuesta de opinión financiera de Fedesarrollo confirma esta tendencia bajista: tras el resultado electoral del 21 de junio, la tasa de cambio bajó a mínimos no vistos en los últimos seis años, y los analistas ahora proyectan que para diciembre de 2026 el dólar se ubicará en $3.650, una reducción sustancial frente al pronóstico anterior de $3.800. No obstante, ambas fuentes coinciden en que este escenario no está garantizado: dependerá de que el ajuste fiscal prometido por el nuevo Gobierno se materialice y de cómo evolucionen las presiones externas sobre las materias primas, por lo que el mercado seguirá de cerca las decisiones del Banco de la República en materia de tasas de interés.

Gráfico 2 Comportamiento Tasa de Cambio



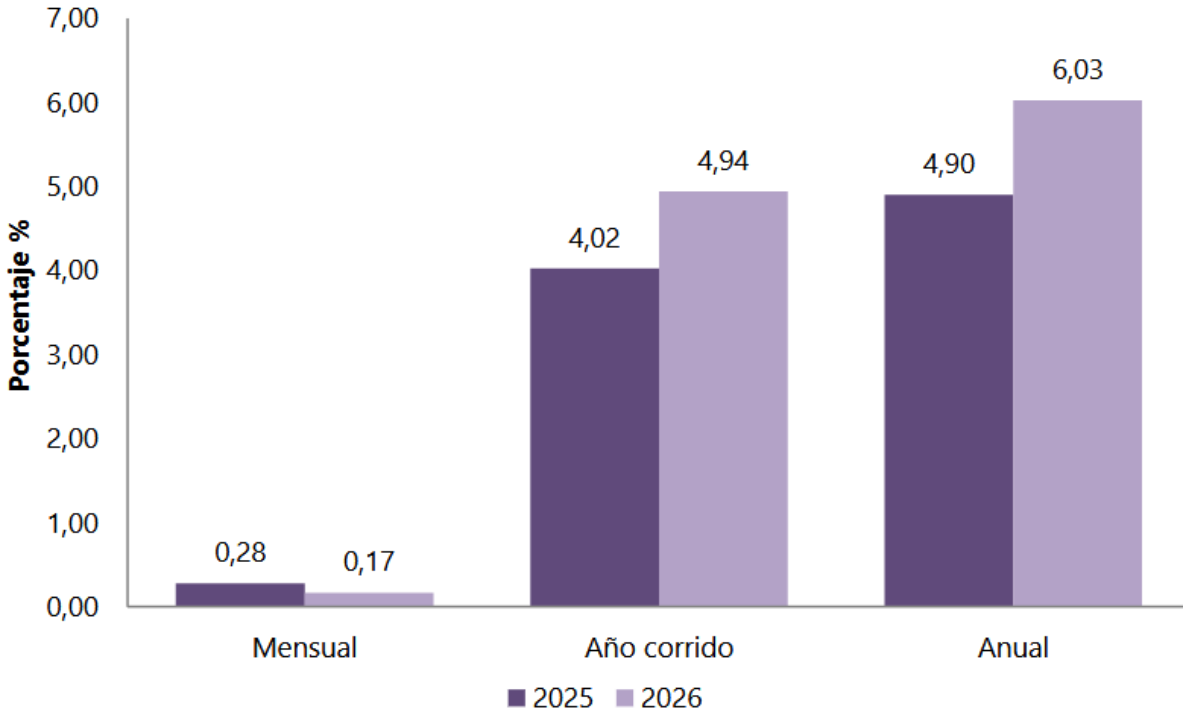
Fuente: Banco de la Republica

2.1.8. Otras Variables

Inflación

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%

Gráfico 3 Comportamiento de la Inflación



Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%),
- Salud (0,38%),
- Prendas de vestir y calzado (0,31%),
- Restaurantes y hoteles (0,30%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron:

- Información y comunicación (0,04%),
- Educación (0,00%),
- Bienes y servicios diversos (-0,11%),
- Recreación y cultura (-0,13%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%)
- Transporte (-0,24%)..

Tabla 3 Inflación por divisiones del gasto

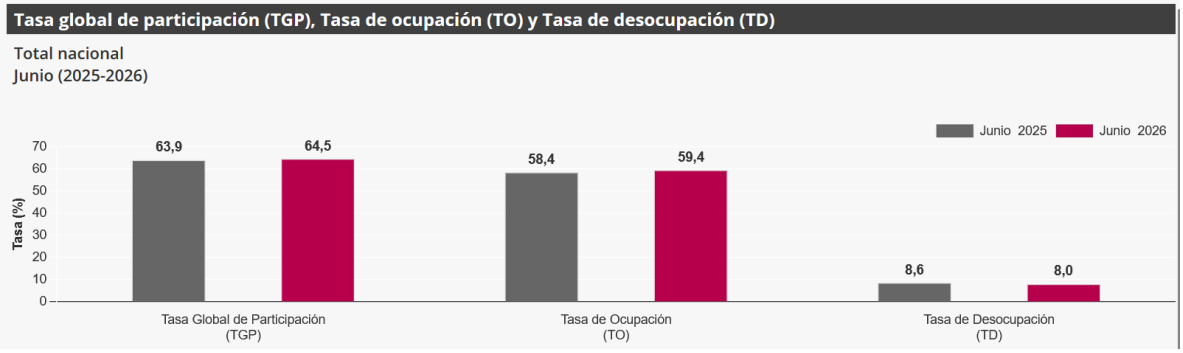
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación julio de 2026

Desempleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 4 Tasa de Ocupación



Fuente: Boletín técnico DANE mercado laboral junio de 2026

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%)

2.1.9. Cadena de producción y distribución

Dado que el objeto del presente convenio no corresponde a la producción y comercialización de un bien tangible en un mercado abierto, sino a la prestación de servicios culturales de fomento, formación y circulación artística mediante un convenio interadministrativo, la cadena de producción y distribución del sector se estructura en dos dimensiones complementarias: (i) la cadena de producción y circulación del bien o servicio cultural, y (ii) la cadena de distribución institucional de los recursos que la soportan.

Cadena de producción y circulación del servicio cultural

De acuerdo con las guías operativas de la estrategia Barrios Vivos que rigen la ejecución de los componentes del convenio, el proceso de producción cultural se desarrolla en fases secuenciales, así:

- **Formulación y diagnóstico territorial**: identificación de las dinámicas, capacidades y necesidades culturales del territorio (fase de "Alistamiento y reconocimiento" en los Laboratorios de Oportunidades Culturales; fase de "Convocatoria" y "Comprensión" en los Laboratorios de Transformaciones Culturales), a partir de la cual se selecciona el territorio de intervención y se conforma el grupo de actores comunitarios.
- **Creación y co-creación**: diseño conjunto entre la comunidad, organizaciones culturales e institucionalidad de la propuesta o "Hito Cultural" (fase de "Co-creación" e "Ideación"), en la que se validan colectivamente las lecturas territoriales y se estructuran las iniciativas a desarrollar.
- **Producción y prototipado**: ajuste, validación y desarrollo de la propuesta cultural, incluyendo aspectos metodológicos, logísticos y narrativos, hasta la formalización de los acuerdos (Acta de Concertación del Hito Cultural, fase de "Solución").
- **Circulación y distribución**: materialización y puesta en escena de las actividades culturales concertadas —eventos, hitos culturales, procesos formativos y de apropiación del espacio

público—, mediante los cuales el bien o servicio cultural llega efectivamente a la comunidad beneficiaria (fase de "Hágalo Real" / ejecución de las actividades del plan de trabajo).

- **Apropiación, sostenibilidad y cierre**: consumo y apropiación ciudadana del bien cultural, seguido del fortalecimiento de capacidades comunitarias y estrategias de continuidad que garanticen la sostenibilidad de los procesos más allá de la ejecución del convenio (fase "Esto Debe Ser Pa' Rato").

Cadena de distribución institucional de los recursos

Paralelamente, el flujo de recursos y responsabilidades que soporta esta cadena de producción cultural se distribuye de la siguiente manera:

- **Origen de los recursos**: el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe aporta los recursos dinerarios ($300.000.000) con cargo al proyecto de inversión local "Rafael Uribe Uribe cultural y artística".
- **Administración y ejecución**: la SCRD recibe los recursos transferidos, los administra y ejecuta de manera articulada con su aporte en especie (capacidades institucionales y talento humano), conforme a los lineamientos técnicos y operativos sectoriales.
- **Territorialización**: la SCRD despliega los componentes (Laboratorios de Oportunidades Culturales y de Transformaciones Culturales) directamente en el territorio de la localidad, a través de sus equipos técnicos y operadores.
- **Beneficiarios finales**: la comunidad, organizaciones culturales, colectivos y agentes del sector artístico de la localidad de Rafael Uribe Uribe, quienes reciben los estímulos, acompañamientos y resultados de los procesos de co-creación.
- **Seguimiento y control**: el Comité Técnico y Operativo de Seguimiento verifica en cada etapa el cumplimiento del objeto y la correcta destinación de los recursos, cerrando el ciclo con la liquidación del convenio.

En consecuencia, la cadena de producción y distribución del sector no opera bajo una lógica de mercado tradicional (oferente–intermediario–consumidor), sino bajo un esquema de cooperación interadministrativa y co-creación comunitaria, en el que el valor cultural se construye de manera colectiva entre la institucionalidad pública y la ciudadanía, y se distribuye territorialmente mediante procesos participativos con impacto barrial.

2.2. Contexto Técnico:

La ejecución del presente Convenio Interadministrativo se desarrolla en el marco de las competencias misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), entidad cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, la cual cuenta con la experiencia técnica, metodológica, operativa y administrativa requerida para implementar estrategias de fortalecimiento cultural, participación ciudadana, gobernanza territorial, cultura ciudadana y desarrollo de capacidades comunitarias en las localidades de Bogotá. Lo anterior se evidencia en la implementación de programas, proyectos y estrategias territoriales orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo de la ciudad.

La presente iniciativa se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", el Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Uribe Camina Segura 2025-2028" y el proyecto de inversión local 2673 "Rafael Uribe Uribe cultural y artística", orientado a fortalecer la oferta cultural, artística y patrimonial de la localidad mediante procesos de participación, formación, circulación y fortalecimiento de agentes culturales.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del convenio contempla el desarrollo de la estrategia **Barrios Vivos**, mediante dos componentes complementarios:

- **Laboratorio de Oportunidades Culturales**

Este componente se fundamenta en metodologías de innovación social y co-creación comunitaria, orientadas a identificar oportunidades culturales existentes en los territorios y transformarlas en acciones colectivas de impacto barrial denominadas Hitos Culturales.

Su implementación exige capacidades técnicas relacionadas con:

- Diagnóstico y lectura territorial.
- Gestión cultural comunitaria.
- Metodologías participativas.
- Procesos de concertación ciudadana.
- Diseño e implementación de acciones culturales territoriales.
- Acompañamiento técnico y pedagógico a organizaciones y actores comunitarios.
- Seguimiento y evaluación de procesos culturales.

El desarrollo metodológico se estructura en fases sucesivas de alistamiento, reconocimiento territorial, co-creación, prototipado, ejecución y sostenibilidad comunitaria, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales de la SCRD.

- **Laboratorio de Transformaciones Culturales**

Este componente tiene como propósito promover procesos de transformación cultural mediante estrategias de cultura ciudadana asociadas a la promoción de masculinidades corresponsables y no violentas.

Su implementación requiere experiencia técnica en:

- Cultura ciudadana y transformación comportamental.
- Procesos pedagógicos comunitarios.
- Enfoque de género y prevención de violencias basadas en género.
- Metodologías participativas de innovación social.
- Gestión y dinamización de grupos comunitarios.
- Diseño e implementación de acciones colectivas de cambio cultural.
- Sistematización y evaluación de resultados sociales y comunitarios.

La metodología contempla procesos de convocatoria, comprensión de problemáticas, ideación colectiva y materialización de acciones comunitarias, buscando generar cambios sostenibles en prácticas, narrativas y comportamientos asociados a la convivencia, la corresponsabilidad en el cuidado y la igualdad de género.

- **Capacidades técnicas requeridas**

La ejecución integral de los componentes exige una combinación de capacidades institucionales, metodológicas, operativas y administrativas, entre las cuales se destacan:

- Diseño e implementación de estrategias culturales territoriales.
- Gestión de procesos de participación ciudadana y gobernanza cultural.
- Operación logística de actividades comunitarias y culturales.
- Administración de recursos públicos destinados al fomento cultural.
- Gestión documental y seguimiento técnico, financiero y administrativo.
- Acompañamiento profesional especializado en trabajo comunitario y gestión cultural.
- Articulación interinstitucional con actores públicos, privados y comunitarios.
- Implementación de mecanismos de estímulos y fortalecimiento comunitario bajo esquemas de Fomento en Red.

2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"
- ✓ Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación."

Especifica:

- ✓ Decreto No. 410 de 1971 – Código de Comercio de Colombia.
- ✓ Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y Ley 1185 de 2008.
- ✓ Ley 489 de 1998, particularmente el artículo 95, relativo a la asociación y cooperación entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas y la prestación de servicios a su cargo.

- ✓ Decreto 599 de 2013, por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
- ✓ Decreto No. 315 de 2014, por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021 en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital.
- ✓ Ley 84 de 1873 – Código Civil Colombiano.
- ✓ Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886).
- ✓ El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1983).
- ✓ Decisión 351 de 1993 – Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Ley 23 de 1982 – Ley de derechos de autor.
- ✓ Ley 44 de 1993 – Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.
- ✓ Ley 1379 de 2010 – Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Acuerdo Distrital 644 de 2016 – Por el cual se institucionaliza la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C., BibloRed.
- ✓ Decreto Distrital 034 de 2023 – Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO) 2022-2040.
- ✓ Ley 1834 de 2017 – Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja.
- ✓ Ley 1915 de 2018 – Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

2.4. Contextos Ambiental y Social:

Contexto Social

La localidad de Rafael Uribe Uribe presenta una importante diversidad social, cultural y comunitaria, caracterizada por la existencia de organizaciones sociales, colectivos artísticos, gestores culturales, procesos barriales y liderazgos ciudadanos que dinamizan la vida cultural del territorio. Estas expresiones constituyen un activo fundamental para la construcción de tejido social, el fortalecimiento de la identidad local y la promoción de escenarios de participación ciudadana.

No obstante, persisten desafíos asociados al fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria, la apropiación del espacio público, la consolidación de redes culturales sostenibles y la generación de oportunidades para que la ciudadanía acceda y participe activamente en la oferta cultural del territorio. En este contexto, resulta necesario promover estrategias que favorezcan el reconocimiento de las capacidades locales, la articulación entre actores comunitarios e institucionales y la construcción colectiva de iniciativas culturales con impacto territorial.

De igual manera, la localidad enfrenta retos relacionados con la convivencia ciudadana y la transformación de prácticas culturales que reproducen desigualdades sociales y violencias basadas en género. Según el análisis técnico contenido en el Anexo Técnico, se identificó la necesidad de fortalecer acciones comunitarias orientadas a la promoción de masculinidades corresponsables y no violentas, la gestión pacífica de conflictos, la corresponsabilidad en los cuidados y la construcción de entornos protectores e incluyentes para la ciudadanía.

En este sentido, la implementación de la estrategia Barrios Vivos, a través de los Laboratorios de Oportunidades Culturales y los Laboratorios de Transformaciones Culturales, constituye una respuesta pertinente para fortalecer los procesos organizativos comunitarios, promover la participación ciudadana,

incentivar la innovación social desde la cultura y contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia, cohesión social e identidad territorial en la localidad.

Contexto Ambiental

Las actividades previstas en el marco del presente convenio se desarrollarán principalmente mediante procesos de participación comunitaria, encuentros ciudadanos, actividades de circulación cultural, acciones pedagógicas y procesos de fortalecimiento organizativo y territorial, los cuales presentan una baja incidencia ambiental directa.

Sin embargo, la ejecución de las actividades deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y uso responsable de los recursos, promoviendo prácticas orientadas a la reducción de residuos, el aprovechamiento de materiales reutilizables, el consumo eficiente de recursos y el adecuado manejo de elementos utilizados en los eventos y actividades culturales desarrolladas en el territorio.

Asimismo, las acciones que involucren el uso de espacios públicos o comunitarios deberán propender por su conservación, cuidado y apropiación responsable, promoviendo entre la ciudadanía comportamientos que contribuyan a la protección del entorno urbano y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La estrategia propuesta se encuentra alineada con los principios de sostenibilidad promovidos por el Distrito Capital, en tanto fomenta la apropiación responsable del territorio, fortalece la relación de las comunidades con sus espacios de encuentro y promueve prácticas ciudadanas que contribuyen al desarrollo social sostenible de la localidad.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

3.1. Antecedentes ALRUU:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP I por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se encuentra lo siguiente:

No. Contrato	679 de 2025
Año de contratación	2025
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL

	ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".
Modalidad	Convenio Interadministrativo
Valor COP	$ 32,880,434,417
Proveedor seleccionado	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE SCRD
Plazo de ejecución	380 DIAS
Link consulta SECOP	https://acortar.link/FIiGGP

No. Proceso	FDLRUU-CD-303-2023
Año de contratación	2023
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES ARTICULADAS ENTRE LA SCRD, EL IDARTES Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, ORIENTADAS A FOMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES CULTURALES TERRITORIALES DEL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DE LA CREACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, APROPIACIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, ARTISTICOS Y PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA ESTRATEGIA DISTRITAL "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS", LOS ACUERDOS LOCALES O LAS INICIATIVAS CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS ÉTNICOS Y GRUPOS DE INTERÉS DE LOS TERRITORIOS Y A LAS ACCIONES ADELANTADAS EN EL "PROCESO MISIONAL DE FOMENTO", DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS A EJECUTAR ASOCIADOS A LAS METAS DE CADA LOCALIDAD EN EL PROGRAMA "ES CULTURA LOCAL 2023
Modalidad	Convenio Interadministrativo
Valor COP	$ 940,670,000
Proveedor seleccionado	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE SCRD
Plazo de ejecución	14 meses
Link consulta SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-64719

No. Proceso	FDLRUU-CD-704-2024

Año de contratación	2024
Objeto	Convenio 740 de 2024 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá.
Modalidad	Convenio Interadministrativo
Valor COP	$ 2,814,200,000
Proveedor seleccionado	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE SCRD
Plazo de ejecución	11 meses
Link consulta SECOP	https://acortar.link/5skfjc

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a desarrollado varios convenios con la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte - SCRD

3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

No. Proceso	FDLBOSA 897-2026 CONV-INT (156944)
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Año de contratación	2026
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para desarrollar las iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad de Bosa, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2027
Modalidad	Contratación directa
Valor COP	$ 668.804.630
Proveedor seleccionado	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Plazo de ejecución	6 meses

Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.PCCNTR.9745119

No. Proceso	FDLC-CIA-191-2023-A
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
Año de contratación	2023
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria FDLC y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD para la estructuración y el desarrollo del espectáculo cultural y artístico Navidad 2023 en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de La Candelaria 2021-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para La Bogotá del Siglo XXI -PDL
Modalidad	Contratación directa
Valor COP	$ 10.162.672.633
Proveedor seleccionado	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Plazo de ejecución	197 DÍAS
Link consulta SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.PCCNTR.5090667

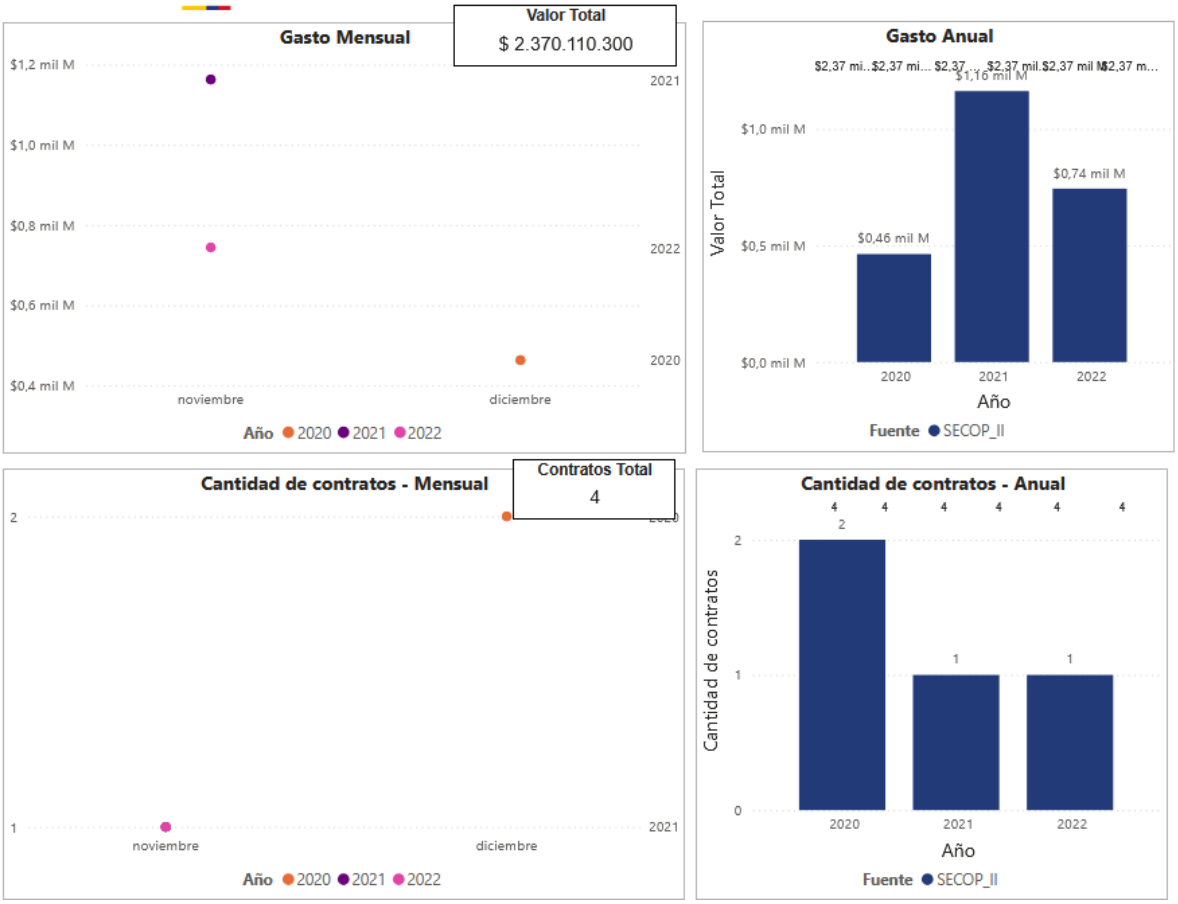
No. Proceso	CIA-803-2025
Entidad	ALCALDÍA LOCAL CIUDAD BOLÍVAR
Año de contratación	2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SCRD, IDARTES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; EL FONDO DE DESARROLLO RURAL

	DE SUMAPAZ CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MÁS CULTURA LOCAL 2025, ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LAS LOCALIDADES PARTICIPANTES E IMPULSAR PROCESOS SOSTENIBLES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA, EN ARTICULACIÓN CON LAS METAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA".
Modalidad	Contratación directa
Valor COP	$ 3,898,590,748
Proveedor seleccionado	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Plazo de ejecución	380 DÍAS
Link consulta SECOP	https://acortar.link/TquOxC

3.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que se han realizado alrededor de 4 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, los cuales suman un total de $2.370.110.300 pesos desde el 2020 a 2025 con los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

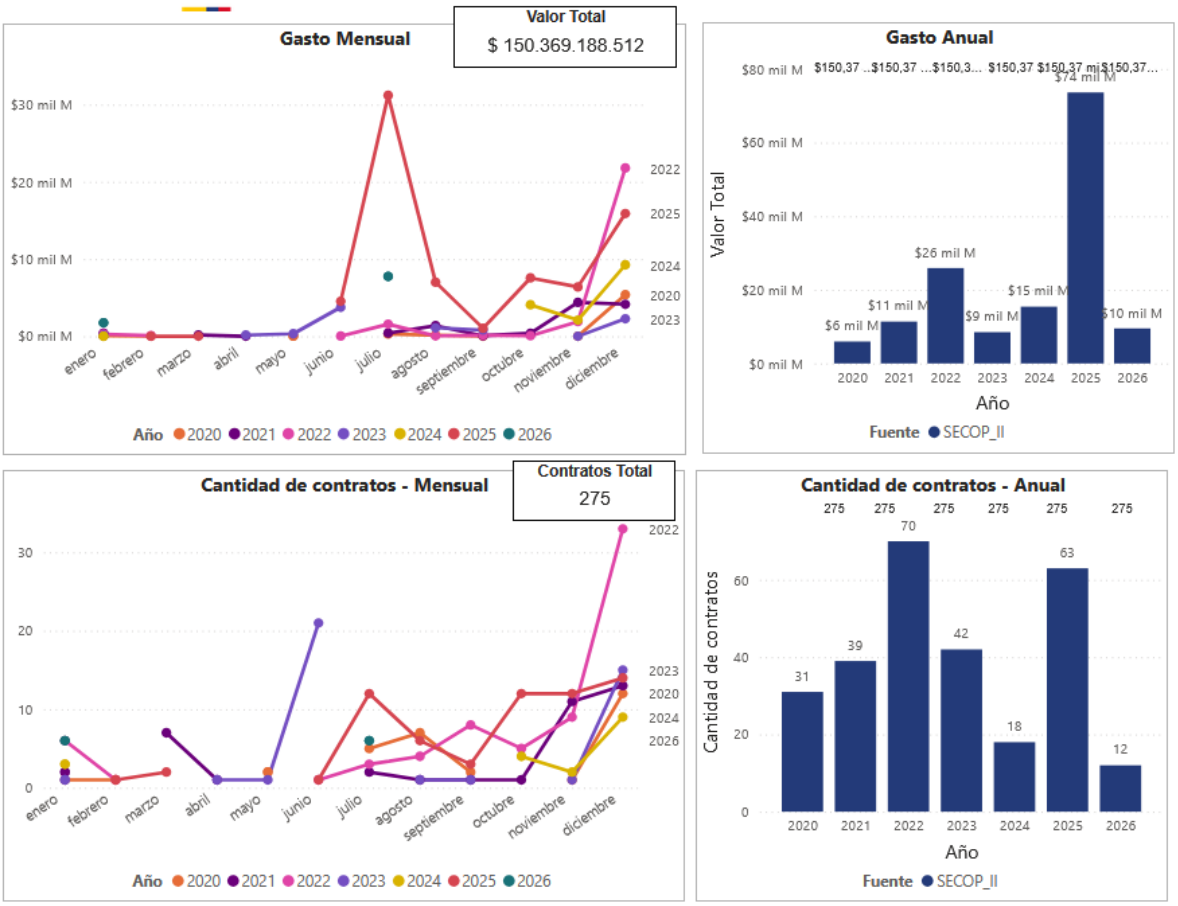
Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Al revisar en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente los procesos de las Alcaldías Locales se evidenciar que se han realizado alrededor de 275 contratos suscritos en los últimos cinco años, los cuales suman un total de $150.369.188.512 pesos desde el 2020 a 2025 con los códigos UNSPC aplicables al proceso

Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldías Locales



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la mayoría de los procesos se adelantó dentro de la modalidad directa.

Ilustración 2 Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Identificación del Proveedor:

Para la ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo, el operador identificado es la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), entidad del orden distrital que ejerce la función de cabeza del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá D.C.

4.2. Régimen jurídico

La SCRD es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, en su condición de cabeza del sector cultura, recreación y deporte. Su marco normativo e institucional se encuentra actualmente compilado en el **Decreto Distrital 649 de 2025**, "por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte", norma que derogó el Decreto Distrital 400 de 2022 y actualizó la estructura organizacional de la entidad. Al ser una entidad pública del orden distrital, su régimen contractual, presupuestal, de contratación y de control fiscal es de derecho público (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital), lo cual la habilita jurídicamente para celebrar convenios interadministrativos con los Fondos de Desarrollo Local en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

4.3. Objeto y Funciones

De acuerdo con su plataforma estratégica vigente, la razón de ser de la SCRD, como cabeza de sector, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales y reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores y agentes de cambio en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

En virtud del Decreto Distrital 649 de 2025 y demás normas concordantes, la SCRD tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones directamente relacionadas con el objeto del convenio:

- Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad en su diversidad étnica, sociocultural e histórica.
- Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.
- Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.
- Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.
- Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
- Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

4.4. Ventajas competitivas y comparativas de la SCRD

- **Competencia legal exclusiva como cabeza de sector**: ninguna otra entidad pública o privada ostenta la función de liderar y coordinar la política cultural, patrimonial y de fomento artístico del Distrito Capital, lo que hace de la SCRD el operador natural y legalmente competente para el objeto pactado.
- **Experiencia técnica y metodológica consolidada**: la SCRD ha desarrollado y estandarizado guías operativas propias para la ejecución de los componentes del convenio (Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales, Código PCR-PR-25-GU-02, y Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, Código PCR-PR-25-GU-03), lo que garantiza calidad técnica, homogeneidad metodológica y trazabilidad en la ejecución.
- **Cobertura y presencia territorial**: a través de la DALP y sus equipos de laboraristas territoriales, la SCRD cuenta con capacidad instalada y experiencia de despliegue en las 20 localidades de Bogotá, incluida Rafael Uribe Uribe.
- **Talento humano especializado**: dispone de equipos interdisciplinarios (profesionales en ciencias sociales, bellas artes, gestión cultural, entre otros) con perfiles y experiencia específica en trabajo comunitario y gestión cultural de base territorial.
- **Economías de escala y no duplicidad de funciones**: al tratarse de una entidad que ya ejecuta estas líneas de fomento a nivel distrital, se evita la creación de estructuras paralelas y se optimizan los recursos públicos, en línea con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad de la función administrativa (art. 209 C.P. y art. 6 Ley 489 de 1998).
- **Continuidad y sostenibilidad de la política pública cultural**: al ser la entidad rectora del sector, garantiza la articulación de los resultados del convenio con los instrumentos de planeación de mediano y largo plazo (Plan de Cultura de Bogotá 2038, Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática).
- **Sujeción a controles públicos**: por su naturaleza de entidad estatal, su gestión está sometida a los controles fiscal, disciplinario y de gestión propios de las entidades públicas, lo que ofrece

mayores garantías de transparencia en el manejo de los recursos del FDL de Rafael Uribe Uribe frente a la eventual contratación de un operador privado.

En conjunto, estos elementos jurídicos, técnicos y operativos sustentan que la SCRD es la entidad idónea para operar el convenio, en la medida en que concentra la competencia legal, la experiencia metodológica y la capacidad territorial requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

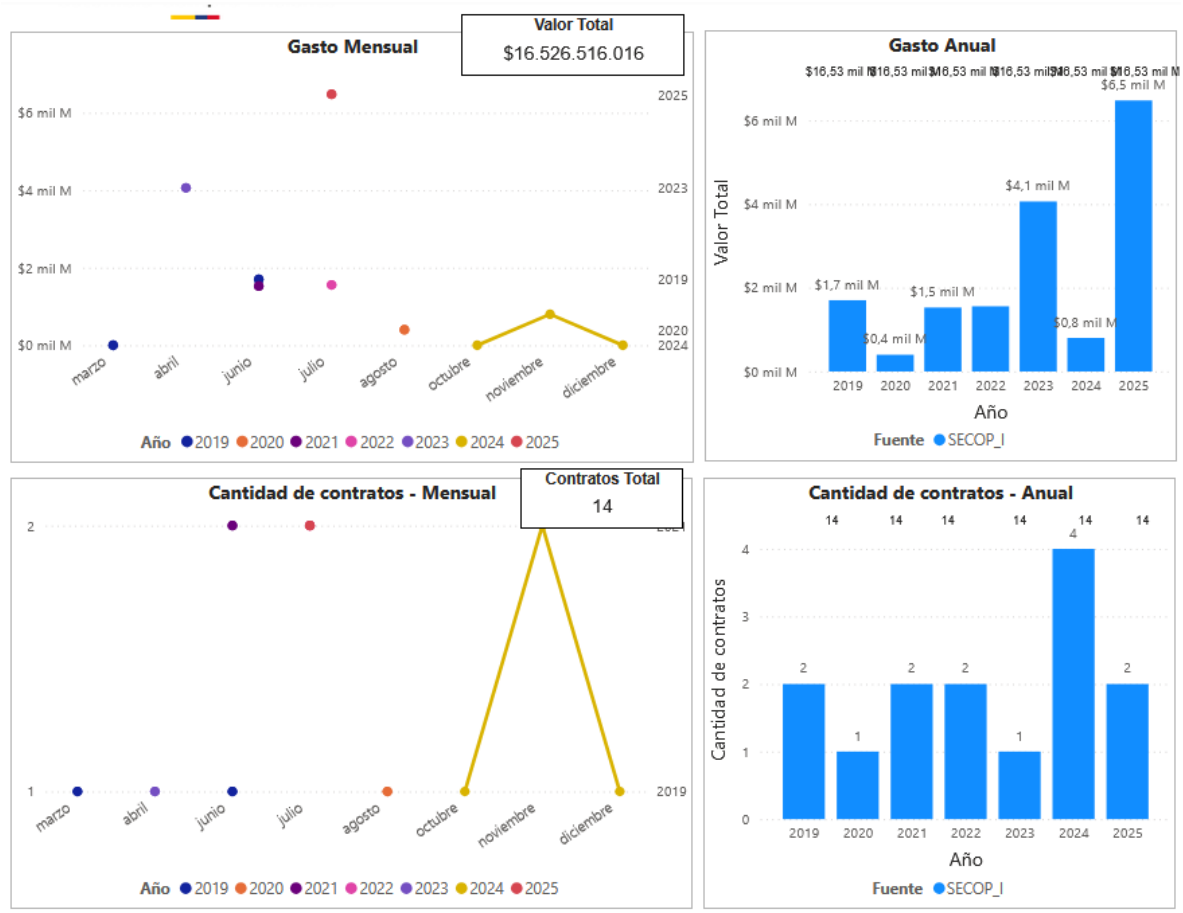
4.5. Análisis de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD como proveedor en SECOP

Con el propósito de complementar el análisis de la oferta del sector, se consultó la herramienta de visualización de datos de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), filtrando los contratos en los cuales la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) ha actuado como proveedor/operador —es decir, como entidad ejecutora de convenios interadministrativos suscritos con otras entidades del Distrito Capital—, con el fin de establecer su trayectoria, comportamiento histórico y nivel de concentración en este segmento de mercado público.

Trayectoria histórica (2019–2025)

En el periodo comprendido entre 2019 y 2025, la SCRD registra un total de 14 contratos como proveedor/operador, por un valor acumulado de $16.526.516.016 (aprox. $16,53 mil millones), lo que arroja un valor promedio por contrato cercano a $1.180 millones. La evolución anual muestra un comportamiento irregular pero con tendencia creciente en los últimos periodos:

Ilustración 3 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD como proveedor en SECOP

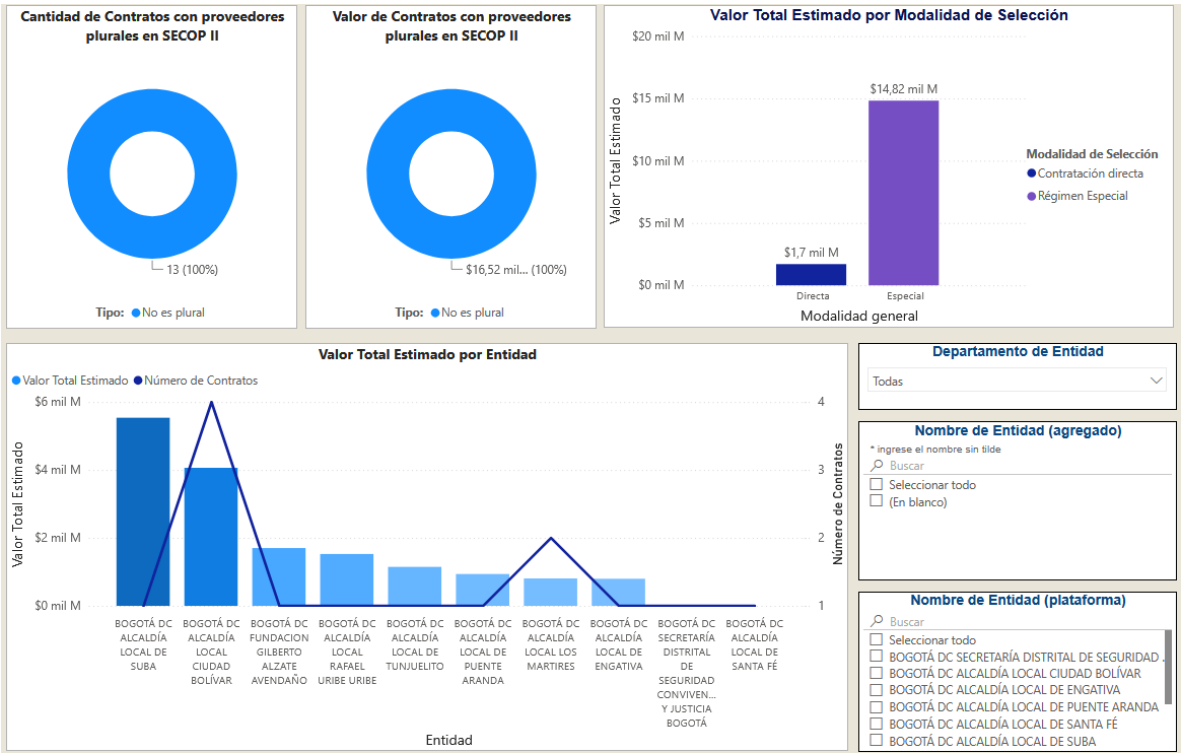


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Se observa que, si bien el número de contratos anuales se ha mantenido bajo (entre 1 y 4 por año), el valor contratado ha crecido de forma significativa en los últimos años (2023 y 2025), lo que evidencia una tendencia reciente de la SCRD a operar convenios interadministrativos de mayor cuantía.

Modalidad de selección

Ilustración 4 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD como proveedor en SECOP



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

En cuanto a la modalidad de selección bajo la cual se han formalizado estos contratos, se evidencia una clara concentración en el Régimen Especial, que representa $14,82 mil M (cerca del 90% del valor total contratado), frente a $1,7 mil M bajo la modalidad de Contratación Directa. Esto es consistente con la naturaleza de los convenios interadministrativos entre entidades públicas, en los cuales, dada la calidad de las partes (entidades estatales) y el objeto pactado (cooperación institucional para fines de interés común), no resulta aplicable el régimen general de licitación pública.

Resulta especialmente relevante para el presente proceso que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe como operador de este tipo de convenios, lo que evidencia una relación de cooperación institucional previa y aporta un referente histórico de ejecución entre las mismas partes.

Conclusiones del análisis

- La oferta de este segmento del mercado público es altamente concentrada: no se identifican otros proveedores distintos a la SCRD ejecutando este tipo de convenios de fomento cultural con Fondos de Desarrollo Local, lo cual es consistente con la competencia legal exclusiva de la entidad como cabeza de sector, desarrollada en el apartado anterior.
- La ausencia de proveedores plurales (consorcios/uniones temporales) confirma la suficiencia de la capacidad instalada de la SCRD para ejecutar este objeto de manera individual.
- La predominancia del régimen especial de contratación es coherente con la figura del convenio interadministrativo como mecanismo de cooperación entre entidades públicas del Distrito.

- El comportamiento histórico de valores contratados (promedio de $1.180 millones por convenio, con picos de hasta $6,5 mil M en 2025) constituye un referente de razonabilidad para el valor estimado del presente convenio.
- La existencia de convenios previos con el mismo Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe refuerza la pertinencia y continuidad institucional de la relación entre las partes.

4.6. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda

Revisado el portal Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha uno suscrito para la contratación de operadores logísticos de conformidad con los términos de la presente solicitud de contratación.

4.7. Conclusión sobre la Competencia

Del análisis desarrollado a lo largo del presente estudio del sector se concluye que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) reúne los elementos de competencia legal, idoneidad técnica e idoneidad demostrada en el mercado necesarios para actuar como operador del convenio interadministrativo objeto del presente proceso.

En primer lugar, desde el punto de vista de la competencia legal, la SCRD es la única entidad del Distrito Capital que ostenta, por disposición del Acuerdo 257 de 2006 y del Decreto Distrital 649 de 2025, la calidad de cabeza del sector cultura, recreación y deporte, con funciones expresas de formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes y programas de fomento artístico y cultural, articuladas con las localidades y sus Fondos de Desarrollo Local. Esta competencia no es compartida ni sustituible por ninguna otra entidad pública o privada, lo que descarta la existencia de un mercado competido para este objeto y confirma que se trata de una función misional exclusiva de la SCRD.

En segundo lugar, en cuanto a la idoneidad técnica, la entidad cuenta con metodologías propias, estandarizadas y validadas para la ejecución de los componentes objeto del convenio —las Guías Operativas de los Laboratorios de Oportunidades Culturales y de Transformaciones Culturales—, así como con talento humano especializado y presencia territorial en las veinte localidades de Bogotá a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), lo cual garantiza estándares de calidad, trazabilidad y sostenibilidad en la implementación de las actividades culturales.

En tercer lugar, la idoneidad demostrada en el mercado público, evidenciada a partir de la información histórica de contratación consultada en SECOP I y II a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente, confirma que la SCRD ha ejecutado de manera individual (sin recurrir a figuras plurales como consorcios o uniones temporales) al menos 14 convenios de esta naturaleza entre 2019 y 2025, por un valor acumulado superior a $16.500 millones, celebrados bajo régimen especial con distintas Alcaldías Locales y Fondos de Desarrollo Local del Distrito. Dentro de dicho historial se destaca la existencia de antecedentes de cooperación previa entre la SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, lo que aporta un precedente concreto de relacionamiento institucional exitoso entre las partes y un referente objetivo de razonabilidad frente al valor y alcance del presente convenio.

En consecuencia, la convergencia de estos tres factores —competencia legal exclusiva, capacidad técnica y metodológica consolidada, e idoneidad demostrada mediante su trayectoria contractual— permite concluir que la SCRD es la entidad idónea y pertinente para operar el convenio interadministrativo objeto del presente proceso, en cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y

eficiencia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la Ley 489 de 1998), y en armonía con la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

El valor del presente convenio interadministrativo no se determinó mediante un estudio de mercado competido, en la medida en que no existe una pluralidad de oferentes para el objeto pactado (según se sustentó en el análisis de competencia e idoneidad de la SCRD). En su lugar, el valor se estableció mediante la sumatoria de los aportes efectivos de cada una de las partes, calculados con base en la programación presupuestal aprobada en los instrumentos de planeación de cada entidad y en el costeo técnico del recurso humano requerido para la ejecución.

5.1. Aportes del Convenio

Aporte del FDLRUU

El aporte del FDL se originó en la asignación presupuestal aprobada dentro del proyecto de inversión local No. 2673 "Rafael Uribe Uribe cultural y artística", enmarcado en el Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Camina Segura" 2025-2028. De este proyecto, la vigencia 2026 destinó al componente Barrios Vivos un total de $300.000.000, distribuidos conforme a la meta de producto asociada (80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural), así:

Componente	Valor asignado
Barrios Vivos – Laboratorio de Oportunidades Culturales	$177.154.000
Barrios Vivos – Laboratorio de Transformaciones Culturales	$122.846.000
Total aporte FDL	**$300.000.000**

Este monto corresponde al techo presupuestal previamente aprobado por el Concejo de Programación y Seguimiento a la Inversión Local, por lo que su definición obedece a un ejercicio de planeación y priorización de la inversión local, y no a una cotización o estudio de precios de mercado.

Aporte de la SCRD

Adicionalmente, la SCRD aporta al convenio recurso humano especializado, valorado como contrapartida en especie, calculada bajo la metodología de costo por dedicación parcial: se toma el valor mensual de cada rol o perfil vinculado a la ejecución técnica y administrativa de los laboratorios, se aplica el porcentaje de dedicación efectivamente destinado al convenio, y se multiplica por el número de meses de ejecución previstos. Bajo esta metodología se obtuvo:

- Componente Oportunidades Culturales (equipo administrativo: enlace y dos apoyos administrativos, con dedicaciones entre 12%, a 5 meses): $15.296.400
- Componente Transformaciones Culturales (equipo DTC: líder transversal, apoyo administrativo, apoyo jurídico y profesional universitario, con dedicaciones entre 5% y 10%, a 4 meses): $9.652.462

Componente	Recurso en especie SCRD

Barrios Vivos Oportunidades	$15.296.400
Barrios Vivos Transformaciones Culturales	$9.652.462
Total contrapartida en especie	**$24.948.862**

3. Valor total del convenio

El valor total del convenio corresponde a la sumatoria del aporte dinerario del FDL y del aporte en especie de la SCRD:

Entidad aportante	Tipo de aporte	Ejecutor	Valor del aporte
Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe	Dinero	SCRD	$300.000.000
SCRD	Especie	SCRD	$24.948.862
TOTAL CONVENIO			**$324.948.862**

5.2. Conclusión

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($324.948.862),** incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

6. ESTRATEGIA DE COMPRA

6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.

A partir del anterior análisis se puede concluir que la modalidad de contratación adecuada es Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características de los bienes y/o servicios a contratar.

La modalidad predominante de contratación para este tipo de procesos es la Convenio Interadministrativo teniendo en cuenta las cuantías que se manejan para este tipo de procesos.

A partir del análisis de la demanda se puede concluir que se identificaron en SECOP II múltiples procesos adelantados por entidades públicas y relacionados con la selección de Convenio Interadministrativo para desarrollar actividades propias de las entidades públicas.

Lo anterior indica que la capacidad operativa, técnica, financiera y jurídica que ostenta la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para desarrollar contratos o convenios con entidades públicas o privadas en el marco de sus funciones y misión institucional, en especial en la relacionada con la cultura

La selección de la figura del convenio interadministrativo se justifica en la concurrencia de competencias entre el Fondo de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en la finalidad pública común.

6.2. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente instrumento, correspondiente a un convenio interadministrativo celebrado entre entidades públicas para la cooperación en el cumplimiento de funciones administrativas y misionales concurrentes, no se evidencia la necesidad de exigir garantías propias de contratos conmutativos celebrados con particulares. Lo anterior, en la medida en que no existe un contratista seleccionado en un mercado competitivo, ni una prestación remunerada a favor de un tercero privado, sino una articulación institucional orientada al cumplimiento de una finalidad pública común, en desarrollo de los principios de coordinación, colaboración, eficiencia, planeación y responsabilidad.

En ese sentido, la distribución de obligaciones entre el Fondo de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD se soporta en sus competencias legales, capacidades institucionales y aportes al convenio, sin que se configure una relación de subordinación contractual, utilidad económica particular o riesgo de incumplimiento asimilable al derivado de un contrato estatal de obra pública adjudicado a un proponente privado. Por tanto, la exigencia de pólizas debe analizarse bajo criterios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad, concluyéndose que, para este caso, no resulta procedente exigir las siguientes garantías:

Póliza de seriedad de la oferta:

No se requiere esta garantía, toda vez que el convenio interadministrativo no surge de un procedimiento competitivo de selección en el cual existan ofertas presentadas por proponentes, ni riesgo asociado al retiro injustificado de una propuesta, negativa de suscripción del contrato o falta de constitución de garantías por parte de un adjudicatario. La relación jurídica se origina en la cooperación directa entre entidades públicas con competencias concurrentes y finalidad común, razón por la cual no existe una oferta mercantil o contractual cuya seriedad deba ser amparada.

Póliza de cumplimiento.

No se considera necesaria la exigencia de esta garantía, por cuanto las obligaciones del convenio serán ejecutadas por entidades estatales en el marco de sus funciones legales y misionales, bajo esquemas de coordinación, seguimiento y control institucional. El eventual incumplimiento no corresponde al riesgo típico de un contratista privado que ejecuta una prestación a cambio de una remuneración, sino a compromisos interadministrativos sometidos a mecanismos de supervisión, comités técnicos, controles internos, responsabilidad fiscal, disciplinaria y administrativa, así como a los instrumentos de seguimiento previstos en el propio convenio.

Póliza de calidad del servicio, calidad de la obra o correcto funcionamiento.

No resulta indispensable exigir esta garantía, dado que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como entidad ejecutora especializada, cuenta con procedimientos internos de planeación, intervención, seguimiento técnico, control de calidad y verificación de las actividades ejecutadas, los cuales hacen parte de su gestión misional. Adicionalmente, las intervenciones estarán sujetas al seguimiento del Comité Técnico Operativo, a la supervisión correspondiente y a la aplicación de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del convenio, lo que permite controlar la calidad de las actividades sin acudir a una póliza externa propia de relaciones contractuales con terceros particulares.

Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

No se requiere esta garantía en el convenio interadministrativo, debido a que las partes no actúan como contratistas privados obligados a vincular personal laboral para ejecutar una obra en favor de la entidad contratante. La ejecución se realizará por entidades públicas en el marco de su capacidad administrativa y operativa, sin perjuicio de que, cuando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD acuda a contratos derivados o instrumentos propios para la ejecución del convenio, será en dichos contratos específicos donde se evaluará la procedencia de las garantías laborales respectivas, de acuerdo con su naturaleza, modalidad y riesgos particulares.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

No se evidencia la necesidad de exigir esta póliza como garantía del convenio, en la medida en que las actuaciones de las entidades públicas se encuentran sometidas al régimen de responsabilidad estatal, a los deberes de prevención, planeación, señalización, manejo de tránsito, seguridad en obra y control institucional. Además, los eventuales riesgos frente a terceros derivados de actividades específicas deberán ser gestionados dentro de la planeación técnica y operativa de cada intervención y, cuando se ejecuten mediante contratos derivados con terceros, podrán ser amparados en esos instrumentos particulares, sin trasladar automáticamente dicha exigencia al convenio interadministrativo principal.

Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

No se requiere esta garantía, en razón a que el convenio no contempla la entrega de un anticipo a un contratista particular para que lo administre bajo su cuenta y riesgo. Los recursos públicos aportados por las partes serán ejecutados conforme a los registros presupuestales, procedimientos administrativos, controles internos, supervisión, comités de seguimiento y reglas propias de la gestión presupuestal pública. En consecuencia, no existe el riesgo típico de apropiación, destinación indebida o manejo autónomo de anticipo por parte de un tercero privado que justifique la exigencia de esta póliza.

En conclusión, para el presente convenio interadministrativo no resulta necesaria ni proporcional la exigencia de las pólizas antes señaladas, por cuanto la naturaleza asociativa, cooperativa y no conmutativa del instrumento, la calidad pública de las partes, la finalidad común, la inexistencia de proceso competitivo con proponentes privados, la ausencia de anticipo a un tercero y los mecanismos internos de control, supervisión, seguimiento técnico, presupuestal y administrativo permiten mitigar los riesgos propios de la ejecución. Lo anterior no impide que, en los contratos derivados o instrumentos específicos que celebre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD o las partes para la ejecución de actividades puntuales, se evalúe de manera independiente la exigencia de las garantías que resulten procedentes conforme a la naturaleza y riesgos de cada contratación.

6.3. Análisis de plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de enero de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal, publicación, entre otros). Dentro de este plazo general se distinguen dos momentos:

- Ejecución de actividades operativas, artísticas y territoriales: deberán desarrollarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.
- Cierre técnico, administrativo, financiero y documental: el mes restante, hasta el 31 de enero de 2027, se destina exclusivamente a la liquidación y cierre del convenio (informes finales, actas de liquidación, cumplimiento de obligaciones documentales).

Esta separación resulta razonable y ajustada a la buena práctica contractual, en la medida en que evita que las actividades misionales (co-creación con comunidad, hitos culturales) se traslapen con los tiempos administrativos de cierre, que por su naturaleza requieren un periodo diferenciado.

Coherencia entre el plazo general y los tiempos de cada componente

El plazo definido resulta suficiente y coherente frente a los cronogramas metodológicos propios de cada componente, que ya están estandarizados en las guías operativas de la SCRD:

- **Componente Barrios Vivos – Laboratorio de Oportunidades Culturales**: tiene una dedicación del equipo territorial del 100% durante tres (3) meses, tiempo en el cual se desarrollan sus cuatro fases secuenciales ("Venga Que Sí Es Pa' Eso" –co-creación–, "Vamo' Hacelo" –prototipado–, "Hágalo Real" –ejecución– y "Esto Debe Ser Pa' Rato" –sostenibilidad–).
- **Componente Barrios Vivos – Laboratorio de Transformaciones Culturales**: se proyecta una duración promedio de cuatro (4) meses, ajustable según los ritmos propios de la comunidad, distribuidos en sus cuatro fases (Convocatoria, Comprensión, Ideación y Solución).

Al tratarse de procesos de co-creación con la comunidad, cuya duración depende en parte de las dinámicas y ritmos comunitarios (y no únicamente de un cronograma administrativo rígido), el plazo total del convenio (cercano a 12-13 meses, según la fecha de suscripción del acta de inicio) ofrece un margen razonable para: (i) el alistamiento y arranque de los laboratorios, (ii) su ejecución completa en los tiempos metodológicos previstos (3 y 4 meses respectivamente), y (iii) un margen adicional para imprevistos propios del trabajo territorial y comunitario, sin comprometer el cierre oportuno del convenio.

Armonización con el ciclo presupuestal y de planeación

El plazo también se encuentra alineado con:

- La vigencia fiscal 2026, en la cual se aprobó y comprometió el presupuesto del FDL de Rafael Uribe Uribe ($300.000.000) con cargo al proyecto de inversión local 2673.
- El horizonte del Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Camina Segura" 2025-2028 y del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", que enmarcan la anualidad de ejecución de este convenio dentro de sus respectivas metas de producto (estímulos otorgados, personas beneficiadas y capacitadas).
- Los tiempos de contratación de la contrapartida en especie de la SCRD (equipos con dedicaciones de 4 y 5 meses), que fueron dimensionados específicamente para cubrir la ejecución de ambos laboratorios dentro del plazo pactado.

Conclusión

El plazo de ejecución establecido —con corte de actividades misionales al 31 de diciembre de 2026 y cierre administrativo hasta el 31 de enero de 2027— resulta razonable, suficiente y técnicamente sustentado, por cuanto:

- permite el desarrollo completo de las fases metodológicas de ambos laboratorios sin comprimir los tiempos de co-creación comunitaria;
- se articula con la anualidad presupuestal y los instrumentos de planeación local y distrital vigentes; y

- reserva un periodo diferenciado para las actividades de cierre y liquidación, conforme a la buena práctica contractual del Distrito.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

Modalidad de Contratación	Licitación Pública	☐	Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable.
	Licitación Pública (obra)	☐	
	Menor Cuantía	☐	
	Subasta Inversa	☐	
	Bolsa de productos	☐	
	Concurso de Méritos Abierto	☐	
	Concurso de Méritos Prec.	☐	
	Mínima Cuantía	☐	
	Contratación Directa	☐	
	Acuerdo Marco	☐	
	Convenio/ Contrato Inter.	☒	
Precios de referencia	Valor del presupuesto 324.948.862		Valor del Contrato: Presupuesto ☒ Oferta Selec. ☐

Plazo de Ejecución	Meses	14	Días	
Limitación a MiPymes	Si	☐	No	☒
Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes	Si	☐	No	☒
Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☐	No	☒
Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	Si	☐	No	☒
Diferenciales Ponderables para MiPymes	Si	☐	No	☒
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres	Si	☐	No	☒
Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Si	☐	No	☒
Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025	Si	☐	No	☒
Fomento a población vulnerable	Si	☐	No	☒
Criterios sociales y ambientales.	Si	☐	No	☒

Aplican de acuerdos comerciales	Si	☐	No	☒

Elaboró Aspectos económicos y financieros: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – CPS 432 de 2026
Revisó: Freddy Alberto Márquez – Contratista – Profesional Planeación

